

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-MAYO DE 2022

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Julio de 2022

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de diciembre de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización solo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, solo funciona para las y los nacionales brasileños rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de Residencia Permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En diciembre de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En diciembre de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de diciembre de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En diciembre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Julio de 2022

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-MAYO 2021/2022⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de Residente Permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-mayo 2021	4 079 004	14 711	32 316	13 171	45 364	39	3 376	108 977	86.5%	12 394	4 200 375
Enero-mayo 2022	7 961 101	67 511	134 537	139 972	93 464	109	26 988	462 581	85.4%	27 434	8 451 116
Variación % ene.-may. 2022 / 2021	95.2%	n.a.	n.a.	n.a.	106.0%	n.a.	n.a.	n.a.			101.2%

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Hasta mayo de 2022, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 85.4% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.7% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 101.2% respecto al mismo periodo de 2021; y de 84.0% en comparación con 2020

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron 8 veces más en comparación con el mismo periodo de 2021, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 316.3% respecto al mismo periodo.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-MAYO 2021/2022⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de Residente Permanente ²	ABTC	Visas otros países ³			
Comparativo										
Enero-mayo 2021	22 126	14 711	32 316	13 171	45 364	39	3 376	108 977	86.5%	131 103
Enero-mayo 2022	73 632	67 511	134 537	139 972	93 464	109	26 988	462 581	85.4%	536 213
Variación % ene.-may. 2022 / 2021	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	106.0%	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

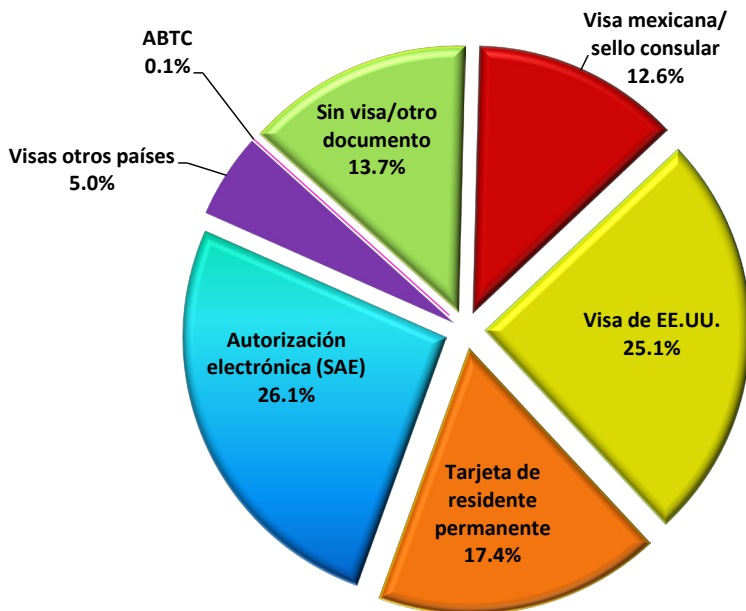
³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-mayo 2022⁴



En el periodo enero-mayo de 2022, 26.1% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una autorización electrónica (SAE) y 25.1% visa de Estados Unidos.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-MAYO 2022⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	73 632	67 511	134 537	139 972	93 464	109	26 988	462 581	85.4%	536 213
Brasil	10 625	426	39 051	67 080	6 166	n.a.	1 116	113 839	99.6%	124 464
Cuba	16 232	18 307	658	n.a.	9 122	n.a.	1 376	29 463	37.9%	45 695
Rusia	2 653	255	1 581	31 888	3 875	3	3 276	40 878	99.4%	43 531
Ucrania	942	276	1 974	31 345	4 008	n.a.	378	37 981	99.3%	38 923
India	2 276	2 099	13 676	n.a.	14 758	n.a.	5 889	36 422	94.2%	38 698
Guatemala	4 130	7 864	18 686	n.a.	4 305	n.a.	2 860	33 715	76.7%	37 845
China	3 702	1 703	8 647	n.a.	8 382	90	1 788	20 610	91.7%	24 312
El Salvador	5 220	3 945	9 828	n.a.	4 708	n.a.	201	18 682	78.9%	23 902
Ecuador	3 672	4 168	9 909	n.a.	2 125	n.a.	654	16 856	75.3%	20 528
Venezuela	8 282	1 443	4 467	n.a.	5 069	n.a.	160	11 139	87.0%	19 421
Turquía	2 611	180	2 053	9 659	1 379	n.a.	431	13 702	98.7%	16 313
Bolivia	1 042	11 362	-	n.a.	19	n.a.	-	11 381	0.2%	12 423
Honduras	2 517	1 788	5 484	n.a.	2 097	n.a.	434	9 803	81.8%	12 320
Dominicana, Rep.	1 567	358	3 359	n.a.	2 870	n.a.	87	6 674	94.6%	8 241
Otros	8 161	13 337	15 164	n.a.	24 581	16	8 338	61 436	78.3%	69 597

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

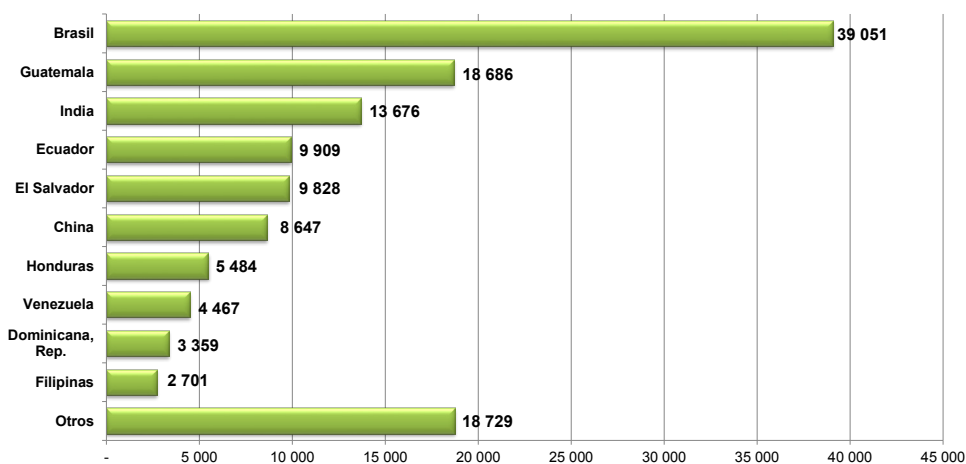
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-mayo de 2022 99.6% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Rusia y Ucrania como usuarios de las medidas de facilitación (99.4% y 99.3% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-MAYO 2021/2022¹ (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-may. 2021	Ene.-may. 2022	Var. % Ene.-may. 2022/2021
Total	32 316	134 537	n.a.
Brasil	-	39 051	n.a.
Guatemala	8 359	18 686	123.5%
India	4 220	13 676	n.a.
Ecuador	-	9 909	n.a.
El Salvador	2 227	9 828	n.a.
China	2 163	8 647	n.a.
Honduras	2 007	5 484	n.a.
Venezuela	-	4 467	n.a.
Dominicana, Rep.	1 709	3 359	96.5%
Filipinas	1 603	2 701	68.5%
Nicaragua	426	2 275	n.a.
Turquía	740	2 053	n.a.
Ucrania	1 971	1 974	0.2%
Rusia	1 623	1 581	-2.6%
Otros	5 268	10 846	105.9%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, 2022¹



Entre enero-mayo de 2022, se registraron 134 537 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala e India (29.0%, 13.9% y 10.2% del total respectivamente).

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

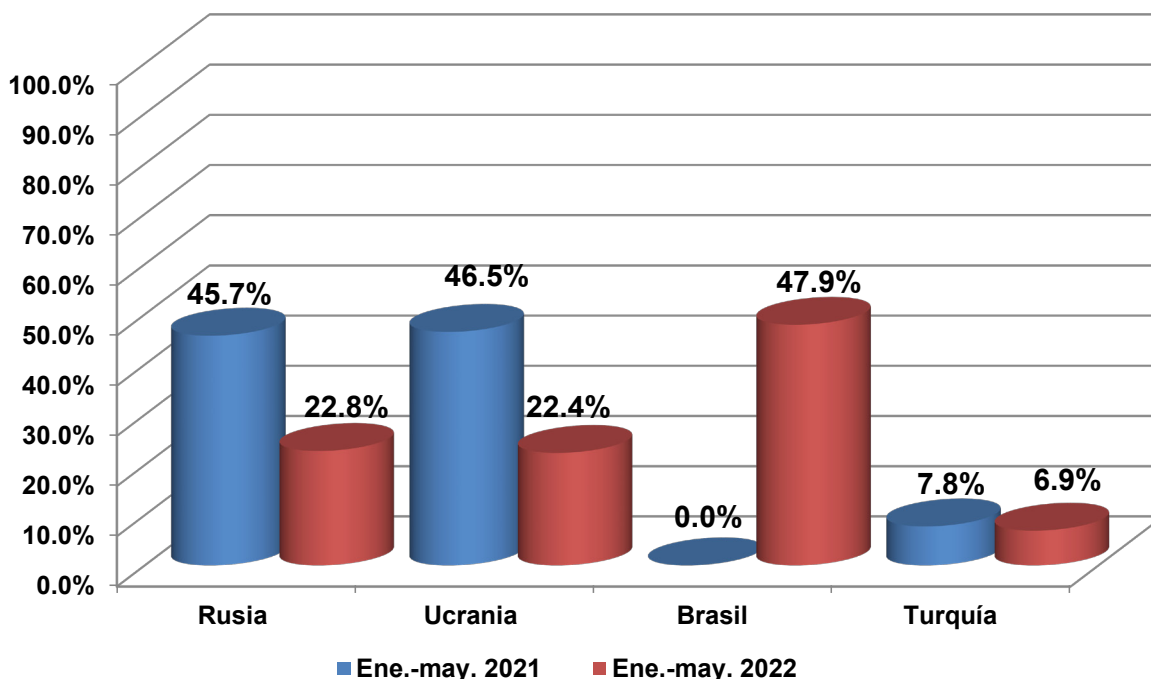
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-MAYO 2021/2022¹

País de nacionalidad	Ene.-may. 2021	Ene.-may. 2022	Var. % Ene.-may. 2022/2021
Total	13 171	139 972	n. a.
Rusia	6 025	31 888	n. a.
Ucrania	6 125	31 345	n. a.
Brasil	-	67 080	n. a.
Turquía	1 021	9 659	n. a.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-MAYO 2022¹ (PORCENTAJE)



¹ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

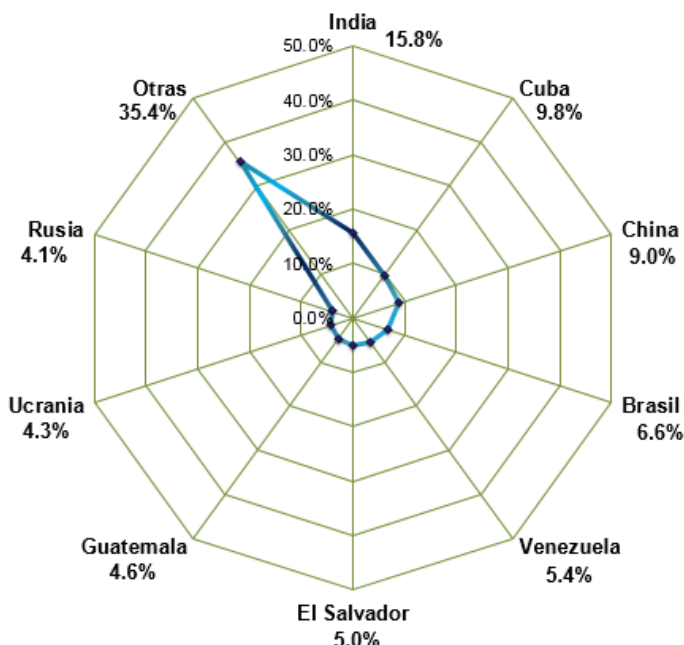
Durante enero-mayo de 2022, 47.9% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Brasil, 22.8% de Rusia, y 22.4% de Ucrania, en tanto los provenientes de Turquía participaron con 6.9 por ciento.

En términos generales, el incremento en uso de SAE respecto al mismo periodo de 2021 está impactado por el retorno de Brasil al esquema de requisito de visa mexicana.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO-MAYO 2021/2022²

País de nacionalidad	Ene.-may. 2021	Ene.-may. 2022	Var. % Ene.-may. 2022/2021
Total	45 364	93 464	106.0%
India	2 899	14 758	n. a.
Cuba	10 937	9 122	-16.6%
China	1 324	8 382	n. a.
Brasil	-	6 166	n. a.
Venezuela	-	5 069	n. a.
El Salvador	2 502	4 708	88.2%
Guatemala	2 737	4 305	57.3%
Ucrania	3 261	4 008	22.9%
Rusia	2 623	3 875	47.7%
Otras	19 081	33 071	73.3%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-mayo 2022² (porcentaje)



Hasta el mes de mayo de 2022, alrededor de 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India, Cuba y China.

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

² Información preliminar.

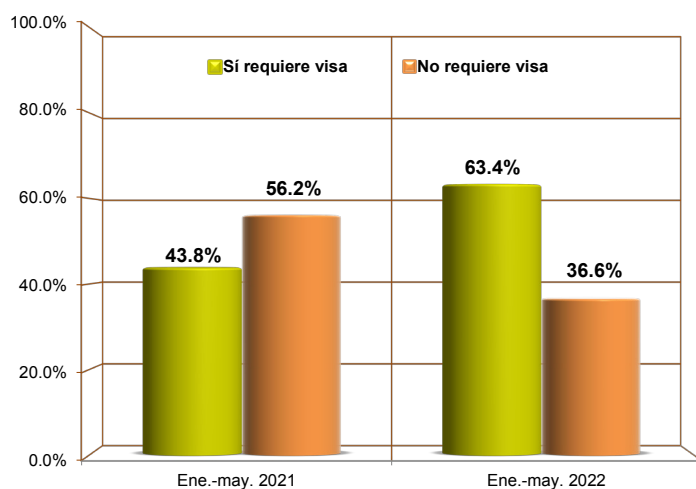
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-MAYO 2021/2022¹

País de nacionalidad	Ene.-may. 2021	Ene.-may. 2022	Var. % Ene.-may. 2022/2021
Total	89	172	93.3%
Sí requiere visa	39	109	n. a.
China	36	90	150.0%
Taiwán	2	10	n.a.
Rusia	-	3	n. a.
Vietnam	-	3	n. a.
Filipinas	-	2	n. a.
Tailandia	-	1	n. a.
Indonesia	-	-	n. a.
Malasia	1	-	-100.0%
No requiere visa	50	63	26.0%
Chile	4	14	n.a.
Corea, Rep. (Sur)	15	14	-6.7%
Estados Unidos	-	12	n. a.
Australia	9	5	-44.4%
Perú	15	5	-66.7%
Singapur	-	5	n. a.
Canadá	-	3	n. a.
Japón	3	3	0.0%
Nueva Zelandia	4	1	-75.0%
Hong Kong (China)	-	1	n. a.

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-mayo 2022¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, solo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-mayo de 2022 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (82.6%).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Chile y Corea, Rep. (Sur) fueron los principales usuarios de esa medida (22.2% y 22.2% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales incrementó 93.3% respecto del mismo periodo del año anterior.

¹ Información preliminar.
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,
Ext. 33981

Julio de 2022